



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-69393675- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-69393675- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 9279/2016 la firma denominada EURO PHARMA SA, legajo N° 535, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 269 (1672) de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Adriana Esther YANNELLI (DNI N° 20.696.250 y Matrícula Profesional N° 14.314), obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a Calle (28) Catalina de Boyle N° 3278 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Daniela GIUSSANI (DNI N° 32.255.841 y Matrícula Profesional N° 22.347).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma denominada EURO PHARMA SA (CUIT: 30-71407977-4), con domicilio en Calle (28) Catalina de Boyle N° 3278 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Daniela GIUSSANI (DNI N° 32.255.841 y Matrícula Profesional N° 22.347), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada EURO PHARMA SA, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 269 (1672) de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 9279/2016.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-108828208-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia de Buenas Prácticas de Distribución. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2019-69393675- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valéria Teresa
Date: 2023.10.19 13:14:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.19 13:14:13 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – EURO PHARMA S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **EURO PHARMA S.A.**, CUIT N° **30714079774**, con domicilio sito en la Calle (28) Catalina de Boyle N° 3.278, Localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2019-69393675- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 535.-

DI -2023-8744-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 19 de octubre de 2028



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-69393675- -APN-DVPS#ANMAT, EURO PHARMA S.A., CUIT N° 30714079774

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **EURO PHARMA S.A., CUIT N° 30714079774**, con domicilio sito en la Calle (28) Catalina de Boyle N° 3.278, Localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-69393675- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-8744-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 535.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.